*

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado REGISTRADO

DELECLES PLES OF

AZUCENA PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 287, 294 y 298/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Mariana HERMIDA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó las asignaturas Planeamiento y Control de Gestión, sin tener aprobada su correlativa mediata Seminario de Sistemas, asimismo cursó la asignatura Proyecto, sin tener aprobada sus correlativas mediatas Seminario de Sistemas y Computación III, y cursó Planeamiento y Control de Gestión y Proyecto de 6to. año, simultáneamente con su correlativa Sistemas de Información IV, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 287, 294 y 298/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:







ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 287, 294 y 298/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación y el cursado de las asignaturas Planeamiento y Control de Gestión, eximiéndola de la correlatividad existente con Seminario de Sistemas y Proyecto, eximiéndola de la correlatividad existente con Seminario de Sistemas y Computación III, y Planeamiento y Control de Gestión y Proyecto, eximiéndola de la correlatividad existente con Sistemas de Información IV, a la alumna Mariana HERMIDA, Legajo N° 26319, de la carrera Ingeniería en sistemas de Información. ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 713/2002

MEL TO

Ing. BECTOR CARLOS BROTTO RECTOR

ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ Secretario Académico y de Planeamiento